

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Febrero 1929).

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 760

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Pedro Villoslada Peichalup en nombre y representación del Ayuntamiento de Baena contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 16 de Noviembre de 1928, revocando otro de la Comisión permanente ee dicho Municipio por el que condenó a la Sociedad Santaella y Compañía al pago del arbitrio de pesas y medidas y que, se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para

conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Febrero de 1929.—El Secretario accidental del Tribunal, Joaquín Marquina.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.926

Núm. 752

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Miguel Buenestado Santofimia, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Febrero de 1929, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias de la mina denominada «Manolita», de mineral hierro sita en el término de Montoro, y paraje llamado Umbrias de los Pinganillos, propiedad de don Pedro Muñoz, vecino de Fuencaliente, que linda al E. y S. con el camino que llevan desde Fuencaliente al Cortijo antiguo de los Rodeos, lindando dicho camino E. y S. con propiedad de don Julián Molina.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Febrero de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el lado E. de un hormazo de una zahurda antigua que hay en dicha propiedad del señor Muñoz, a 50 metros al O. de la pared de piedra del cercado del citado señor Muñoz y 45 metros al E. de una calicata hecha para sacar piedras y al N. E. de un arroyo que cruza por la propiedad de Juan Molina y entra en el cercado indicado anteriormente; desde dicho punto de partida en dirección N. O. se medirán 200 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S. E. 400 metros; de 3.ª a 4.ª al S. O. 600 metros; de 4.ª a 5.ª N. O. 400 metros; y de 5.ª a 1.ª al N. E. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Centro de Telégrafos de Córdoba

Núm. 759

Concurso para el arrendamiento de un local con destino a la oficina Centro de Telégrafos de Córdoba.

El Ilustrísimo señor Subdirector general de Comunicaciones por acuerdo de fecha quince de los corrientes autoriza para que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia un concurso para el arrendamiento de un local con destino a oficina-Centro de Telégrafos de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

Tiempo: cinco años prorrogables por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de treinta mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la circular de veinte y nueve de Enero inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número doscientos noventa y seis, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos veinte: con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las ofici-

nas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen. El plazo de la admisión de ofertas será de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las oficinas de Telegrafos y en horas hábiles de servicio, se hallarán de manifiesto las demás condiciones que se relacionan con este concurso. Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del arrendador.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Jefe del Centro, Joaquín Raga.

Junta Municipal del Censo Electoral

BUJALANCE

Núm. 534

Don José Fustegueras y Méndez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Bujalance,

Hago saber: Que según acuerdo tomado en esta fecha por la Junta del Censo Municipal de mi presidencia, se ha nombrado Presidente de la sección electoral número seis del Distrito tercero, vacante por renuncia que ha sido admitida de don Fernando Muñoz Mellado, a don Nicolás Benítez Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento.

Dado en Bujalance a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Fustegueras.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

PRIEGO

Núm. 590

Relación de los presidentes de las Mesas electorales y suplentes de los mismos designados por esta Junta para cuantas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales, tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1929 a 1930.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Luis Madrid Linares.

Suplente, don Pablo Luque Serrano.

Sección segunda

Presidente, don José Molina Campos.

Suplente, don Angel Luque Quintero.

Sección tercera

Presidente, don Julián Machado López.

Suplente, don Vicente Ballesteros Ramírez.

Distrito segundo.—Sección cuarta
Presidente, don Antonio Moreno Caliz.

Suplente, don Ramón Gómez Montoro.

Sección quinta

Presidente, don José Morales Porras.

Suplente, don Antonio Lozano Malagon.

Sección sexta

Presidente, don Gregorio Marín Montes.

Suplente, Carlos Abalos Trillo.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Molina Aguilera.

Suplente, don José Luque Perálvarez.

Sección segunda

Presidente, don Juan Mérida Sarmiento.

Suplente, don José Luque Ruiz.

Sección tercera

Presidente, don Pablo Malagón Cuenca.

Suplente, don Rafael Luque Yébenes.

Distrito cuarto.—Sección cuarta
Presidente, don Eduardo Madrid Avila.

Suplente, don Francisco Linares Tienda.

Sección quinta

Presidente, don Dámaso Ortiz Luque.

Suplente, don Tomás Lozano Lucena.

Sección sexta

Presidente, don Francisco Marín Luque.

Suplente, don Antonio Luque Luque.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente en Priego de Córdoba a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Luis Manzanares.—El Secretario, de la Junta, Andrés Conde.

ZUHEROS

Núm. 608

Don Juan López del Arbol, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla

la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales, que literalmente dice así:

«En la villa de Zuheros a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora de las cuatro de la tarde y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado municipal los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos treinta.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas o grupos electorales de cada sección, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley contra los que no hubo reclamación alguna para saber cual de los electores de los tres grupos o listas de cada sección era el de más edad, a fin de hacer en el la designación de Presidente, y cual de los demás edad también, para designarle como suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas secciones; los electores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Rafael Jiménez Pérez.

Suplente, don Manuel Mesa Grande Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Antonio Jiménez Gómez.

Suplente, don Santiago Gómez Salamanca.

Por último, acordó la Junta que conforme ordena la disposición 1.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remitan en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas.—El Presidente, Aurelio Poyato.—Evaristo Espino.—Francisco Zafra.—Alejandro Salamanca.—Josefa Roldán.—Juan López.—Están sus rubricas.—Hay un sello que dice.—Junta provincial del Censo electoral, Zuheros.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente en Zuheros a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Juan López.—Visto bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Aurelio Poyato.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 92

Solicitándose de esta Alcaldía por don Patricio Hidalgo Carmona instalar un motor eléctrico de 6 H. P. para utilizarlo en el taller de aserrar maderas que ha de instalar en la casa sin número de la Avenida Obispo Pérez Muñoz, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado término, las reclamaciones que a su derecho convengan. Córdoba 7 de Enero de 1929.—P. Villoslada.

—:—

Núm. 177

Solicitándose de esta Alcaldía por don José Barro Martín, instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en el interior de la casa núm. 11 de la calle de Fernando Colón para utilizarlo en el taller de reparaciones de pianos, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Enero 1928

Número 776

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	2	Bovina	52	147	90	»	99
»	1	Porcina	189	32	200	»	21
Peste porcina	2	id.	6	»	6	»	»
Triquinosis	3	id.	»	7	»	7	»
Carbunco bacteridario	1	Equina	»	1	»	1	»
Pulmonía infecciosa	1	Porcina	»	15	2	9	4

Córdoba 20 de Febrero de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

ante mi autoridad dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 12 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 496

Solicitándose de esta Alcaldía por don Rafael Priego Jordano, instalar un motor eléctrico de 1 H. P. para el funcionamiento de una máquina de tornear en el interior de la casa sin número de la calle Manuel Arjona, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 497

Solicitándose de esta Alcaldía por don Antonio Méndez Gómez, instalar un motor eléctrico de 2 H. P. para utilizarlo en el taller de Galvanoplastia y Galvanostegia, en el interior de la casa número 11 de la calle Isaac Peral, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 498

Solicitándose por don José Ruiz López el permiso necesario para instalar un motor eléctrico de 5 H. P. en el interior de la casa sin número de la Avenida de América (carretera de Cercadilla) para el funcionamiento de un taller de carpintería, se anuncia para conocimiento de los vecinos colindantes que durante el plazo de diez días puedan producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que estimen oportunas contra relacionada petición.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 499

Solicitándose de esta Alcaldía por don Manuel López Murillo instalar un motor eléctrico de 5 H. P. en el interior de la casa número 18 de la calle de Alfaro para utilizarlo en el taller de mármoles que por traslado ha establecido en dicha finca, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los veci-

nos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

Núm. 500

Solicitándose de esta Alcaldía por don Miguel Toro de la Torre instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en el interior de la casa número 7 de la calle Rejas de Don Gome para utilizarlo en el taller mecánico de juguetes, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 28 de Enero de 1929.—R. Cruz Conde.

LA VICTORIA

Núm. 717

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión celebrada en nueve de Enero del corriente año, acordó por el voto unánime de las cuatro quintas partes de sus Concejales realizar una operación con el Banco de Crédito Local de España al objeto de poder adquirir la casa que linda con la de este Ayuntamiento para ampliación de la misma, y en una y en otra llevar a efecto las reformas contenidas en el presupuesto extraordinario aprobado en sesión del día veinticinco de Enero del año actual.

Lo que hago público por término de diez días para conocimiento de estos vecinos en sustitución del referendium y en cumplimiento del R. D. de 25 de Septiembre del año 1924, después de cumplidos los requisitos del R. D. de 18 de Junio del mismo año.

La Victoria a 14 de Febrero de 1929.—Andrés Zafra.

ENCINAS REALES

Núm. 720

Don Ramón Lozano Lucena, Coadjutor Presidente por delegación de la Junta del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento de utilidades para el año actual, en su parte de estimaciones, por el presente quedan expuestas las hojas estimativas al público por plazo de 15 días hábiles y 3 más según dispone el articulado del Estatuto, para oír las reclamaciones que pueden presentarse para ante esta Junta, en el plazo dado.

Se advierte que transcurrido el mismo serán firmes las estimaciones, y por tanto el Repartimiento a que sirven de base.

Lo que se publica para general conocimiento.

Encinas Reales a 14 de Febrero de 1929.—Ramón Lozano.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 777

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Miguel Rodríguez Caballero, como representante de sus menores hijos Alfonso, Pedro, Consuelo, Victoria y Rafael Rodríguez Moreno, don Tirso y doña María Rodríguez Caballero, todos de esta vecindad, sobre que se declare el dominio que les pertenece a los menores en la primera, y a los dos últimos en la segunda de las fincas que se describirán.

Primera. Un pedazo de terreno con chaparral, monte bajo y algunos árboles frutales al sitio «Solanas del Puerco» y otros, término de Añora, antes de Pozoblanco, de cabida de treinta y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a veinte y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con terreno de doña Victoriana Caballero García, con la carretera de Pozoblanco a Villaharta, con la vereda llamada del Noble, que separa terrenos de herederos de Lucas Fernández Calero y con la finca que a continuación se describe, propiedad de Tirso y María Rodríguez Caballero, al Este, también con esta finca, con la que asimismo linda a Sur, por cuyo punto linda además con Juan Encinas y al Oeste con la vereda del Noble, y con la carretera de Villaharta.

Segunda. Y otro pedazo en los mismos sitio y término que el anterior, también con chaparral, monte bajo y algunos frutales, de cabida de ciento quince fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con la finca anteriormente descrita y con una nombrada del Aguaduco de doña Victoriana Caballero García, al Este con terreno que usufructuó doña María Rodríguez Morales, hoy de Francisco, Rafael y Ursula Muñoz Cañizares y que lleva en usufructo doña Ursula Muñoz Garzo, al Sur con la loma del Puerco, que separan tierras de Juan Encinas Fernández y don Pedro García Caballero y al Oeste con la finca antes descrita. Pertenece a esta finca la era y pozo del Alamo, el huerto y pozo llamado del Chozas y una mitad de la casa grande y del cercado contiguo a la misma proindivisa con la restante perteneciente hoy, una cuarta parte en usufructo a doña Ursula Muñoz Garzo y en nuda propiedad a Francisco, Rafael y Ursula Muñoz Cañizares y la otra cuarta parte, en pleno dominio a dichos tres señores Cañizares. Para rodeo de la casa medianera y servicio de este pedazo de terreno y de otro propiedad de los señores Muñoz

Cañizares del que lleva en usufructo una mitad la doña Ursula Muñoz, existe una porción de terreno de cabida como de una fanega, que empieza por arriba en la esquina de la cerca y termina entre la era y la casa, quedando dicho rodeo perfectamente amojonado, rodeo que con su arbolado corresponde a la finca que se viene describiendo, la cual es predio sirviente para la de los señores Muñoz Cañizares que tiene su servidumbre de entrada por el camino de la casa y desde ella por el que hay establecido. Los dueños de la finca que se está describiendo tienen obligación de dar agua del pozo del Alamo para el consumo de personas y caballerías y no para otros usos a los dueños del terreno o lote de los señores Muñoz Cañizares, habiendo de conducirse hasta llegar a dicho pozo por el carril de la casa.

En cuyo expediente se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Carlos G. Loy-naz.

CORDOBA

Núm. 778

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Fernando Muñoz Carretero, sobre que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa marcada con el número trece de la calle Córdoba de la villa Villaviciosa, que linda por la derecha entrando con la número quince antes trece duplicado de los herederos de Juan Gómez Nevado, por la izquierda con la número once de Lucio Dueñas Martínez y por la espalda con la número diez de la calle Barrio del Horno de José Nevado y Nevado, siendo su superficie actual de ciento sesenta metros, y

En cumplimiento de lo mandado se cita por el presente a doña Gabriela Ruiz Martínez, sus herederos y causahabientes y convoca a las demás personas ignoradas que tengan que alegar algo en contra de lo interesado para que todos comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de ciento treinta días, haciéndose presente que la doña Gabriela Ruiz es la titular en el Registro de la Propiedad de dicha casa y vecina de Villaviciosa.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

EL CARPIO Núm. 738

Don José Muñoz y Muñoz, Juez Municipal de esta villa.

Por la presente requisitoria, en nombre de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por conducto de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de Agustín Cantarero Cuenca, vecino de esta localidad, hurtadas a las 23-30 del día cinco del actual, del corral de su domicilio, las que de ser habidas serán puestas y remitidas a disposición de este Juzgado; también procederán a la captura y conducción a esta población, como detenido, del autor o autores del hecho y las personas en cuyo poder se encuentren las aves, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en el Carpio a dieciseis de Febrero de mil novecientos veintinueve.—José Muñoz.—El Secretario, Alfonso Muñoz.

Reseña

Dos gallinas, negras, grandes, de 3 kilos de peso cada una; otra avetarda, grande, de 3 kilos de peso; otra inglesa sin cola, blanca y algo canela de 2 kilos de peso y tres gallinas rubias de 2 kilos y medio cada una.

CABRA Núm. 743

Don José Ortega y Ruiz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua de 9 años, alzada 1'48 castaña número 2 en tabla izquierda del cuello, letras V. B. enlazadas en la nalga derecha, hierro Fénix Agrícola V. 7 nalga izquierda, atiende por Perla.

Otra de 6 años, alzada 1'52, castaña, letras V. B. enlazadas en la nalga izquierda, hierro del Estado en la nalga derecha número 6 tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V. 7 en espaldilla izquierda.

Un mulo de 2 años, 1'38 alzada, castaño oscuro, número 3 tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V. 7 en nalga izquierda.

Otro de 2 años, 1'37 alzada, negro, número 8 tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V. 7 nalga izquierda.

Otro de 2 años, 1'40 de alzada, castaño claro, número 10 en tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V. 7. en nalga izquierda.

Otro de 2 años, 1'40 de alzada, castaño, número 42 en tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V. 7 nalga izquierda.

Otro de 2 años 1'35 de alzada, castaño oscuro, número 7 en tabla izquierda del cuello, tretras V. B. enlazadas en nalga derecha, hierro Fénix Agrícola V. 7 en nalga izquierda, raya de mulo y bociclado.

Una mula de 2 años, 1'40 de alzada, negra, número 11 tabla izquierda del cuello, letras V. B. enlazadas en la nalga derecha, hierro Fénix Agrícola V. 7 en la nalga izquierda, ojibociclado, un lunar en el ijar izquierdo lucera.

Otra de 3 años 1'45 de alzada, castaño oscuro, número 11 tabla izquierda del cuello, letras V. B. enlazadas en nalga izquierda, bociclada.

Propias de don Rafael Camacho Delgado, hurtadas la noche del 30 de Enero anterior, del cortijo denominado «Cueva de la Tosca» término de Zuheros; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos; así como a la busca y captura de dos individuos uno de ellos de unos 30 años de edad, y el otro de unos 35 a 40 años, vistiendo el más joven, pelliza de paño oscuro, sombrero negro cordobés y pantalón color oscuro, y el otro gorra de visera y pantalón de pana, am-

bos de aspecto gitano montados en jaca negra colina; cuyos individuos se supone sean los autores del hurto de dichas caballerías y caso de ser habidos sean detenidos y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario, Jesús de la Concha.

BAENA Núm. 758

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 19 pesetas en plata, 1 kilo de estaño en barra, 2 trajes caballero usados, claros, formada cuadros, 5 o 6 bobinas hilo colores, 2 velas de 10 céntimos, una pastilla jabón olor usada, 1 espejo pequeño y una puerta grande, robado todo a mediados del mes de Noviembre, de la casa número 24 de la calle Estación, de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Mármol Amores, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 137 de 1928.

Dado en Baena a 9 de Febrero de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Imprenta de la Casa de Sororro-Maxpleto

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 750

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.924	El Gran Cónsul	Dehesa de los Mártires	Fuente Obejuna	D. Guillermo Wilckens Méndez	Por no presentar carta pago	19 Febrero 1929

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Febrero de 1929.—El Ingeniero-Jefe, R. Aguirre.